



## ORDEN ECD/112/2017, de 23 de enero, por la que se convoca el Programa “Apertura de Centros” para el curso 2016-17.

Por Orden de 23 de diciembre de 2015, aprobada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 26 de junio, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establecen las condiciones para el funcionamiento del programa “Apertura de Centros”.

En el artículo 8 de la citada orden se establece que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón realizará una convocatoria anual de proyectos para el programa “Apertura de Centros” que establecerá los plazos de los distintos procedimientos, criterios de baremación y el importe del crédito anual destinado al programa.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Innovación, Equidad y participación, acuerdo:

### Primero.— *Objeto y ámbito.*

1. Mediante la presente orden se convoca la elaboración de proyectos del programa “Apertura de Centros” para su realización en los centros docentes durante el curso 2016-2017, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de 23 de diciembre de 2015, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Serán destinatarios de estos programas los Colegios Públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de las etapas de Educación Infantil y Primaria.

3. También podrán participar en estos programas los Centros Específicos de Educación Especial de titularidad pública, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

4. Los centros educativos que soliciten la participación en este programa deberán ampliar el horario de uso de las instalaciones y servicios del centro para facilitar la realización de actividades, anticipando obligatoriamente su apertura en el caso de que exista demanda de las familias, intensificando la realización de actividades en el horario correspondiente al comedor escolar, retrasando con la misma finalidad el cierre de las instalaciones y proponiendo actividades para su realización en fin de semana o fiestas locales siempre que se proponga en el proyecto actividades a realizar en estos periodos de tiempo.

5. Los proyectos de “Apertura de Centros” que sean autorizados, deberán ser integrados en el Proyecto Educativo y en la Programación Anual del centro.

### Segundo.— *Solicitudes.*

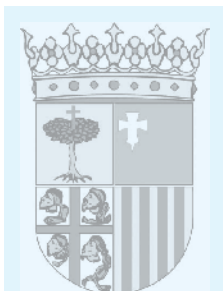
1. Las solicitudes (anexo I) y declaración de datos complementarios (anexo II) deberán completarse cumplimentado electrónicamente el formulario que se encuentra disponible en la página web (<http://convocatorias.educa.aragon.es>) Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse los modelos previstos en los anexos de esta orden.

2. El formulario on-line deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel y se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas.

3. También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde [www.aragon.es](http://www.aragon.es), de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del departamento.

4. En todas las solicitudes no realizadas por tramitación telemática deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

5. Los centros que soliciten la participación en el programa, deberán acompañar a la solicitud de los siguientes documentos:



- a) Proyecto de “Apertura de Centro”, de acuerdo con el modelo del anexo III. Este Proyecto también deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud. Si por circunstancias técnicas no se pudiera adjuntar se remitirá por correo electrónico a la dirección [aperturacentros@aragon.es](mailto:aperturacentros@aragon.es).
- b) Extracto del acta de la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro.
- c) Otros documentos a criterio del Centro solicitante.

Tercero.— *Plazo de presentación de las solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— *Selección de los proyectos.*

1. La selección de proyectos se realizará teniendo en cuenta la adecuación de los servicios y las actividades recogidas en el proyecto presentado a la finalidad del programa de “Apertura de Centros”, así como a los apartados que se recogen en el artículo 5.1 de la Orden, de 23 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los proyectos serán baremados de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo IV de la presente orden.

3. Los Presidentes o Presidentas de las Comisiones provinciales de selección, evaluación y seguimiento de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los quince días siguientes al cierre del plazo de presentación de las solicitudes, elevarán propuesta provincial de resolución al Presidente de la Comisión de Valoración de ámbito regional, mediante:

- a) Copia de cada proyecto.
- b) Relación de solicitudes admitidas con la valoración de sus proyectos. (Asignación de módulos).
- c) Relación de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

4. Recibida la relación certificada por el Director o Directora del Servicio Provincial correspondiente y realizada la valoración de las solicitudes por la Comisión de valoración de ámbito regional, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación procederá a hacer pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales la resolución provisional de la convocatoria. Esta resolución incluirá a los centros admitidos con los módulos asignados y a los centros excluidos con expresión de la causa de exclusión.

5. En el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la resolución provisional mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y se presentarán según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas.

6. Para una mejor gestión se recomienda comuniquen a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación la presentación de las reclamaciones remitiendo un correo electrónico a la dirección [aperturacentros@aragon.es](mailto:aperturacentros@aragon.es).

7. Finalizado el plazo de alegaciones se convocará al Órgano de Valoración de ámbito regional al objeto de examinar las reclamaciones y subsanaciones presentadas en plazo con el objeto de elaborar la propuesta de resolución definitiva.

8. Emitida la propuesta de valoración definitiva, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, elevará al titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la propuesta de resolución definitiva incorporando los módulos asignados y los importes a percibir por cada uno de los centros docentes seleccionados.

9. La convocatoria será resuelta por orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y en ella figurarán:

- a) Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria con indicación de la causa que motiva su exclusión.
- b) Solicitudes seleccionadas con indicación de los módulos asignados y de la cuantía económica aprobada para su financiación.

10. La relación de solicitudes seleccionadas y excluidas serán publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.



**Quinto.— Justificación de los proyectos.**

1. Concluido el curso escolar los Centros elaborarán memoria del proyecto disponible en la Web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) conforme al modelo del anexo V y la remitirán por correo electrónico a la dirección [aperturacentros@aragon.es](mailto:aperturacentros@aragon.es).

2. Será remitida por separado a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación antes del 31 de julio de 2017 la siguiente documentación:

- Ejemplar de la memoria.
- Extracto de la cuenta de gestión del centro relativo al programa, certificada por el Director.
- Copia compulsada de las facturas imputadas al programa.
- Copia del certificado del acuerdo del Consejo Escolar donde se apruebe el informe de gastos e ingresos.

**Sexto.— Financiación.**

El programa "Apertura de Centros" será financiado por un importe máximo de trescientos cincuenta y dos mil novecientos treinta euros (352.930 euros) por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

1. Veintiún mil ochocientos ochenta y ocho euros (21.888 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/229000/91002 del presupuesto asignado para ejercicio de 2017 para los Centros de Educación Especial.

2. Trescientos treinta y un mil cuarenta y dos euros (331.042 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/229000/91002 del presupuesto asignado del ejercicio de 2017 para los centros de Educación Infantil y Primaria.

**Séptimo.— Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los documentos de gasto (con carácter general facturas a nombre del centro) deberán estar acompañados del correspondiente documento de pago: documento bancario de transferencia o extracto bancario; en el caso de que el pago se haya efectuado en metálico, deberá indicarse en el propio documento gasto que la forma de pago ha sido en efectivo.

2. Para la justificación de las actividades y servicios que desarrollen los centros, seguirán lo dispuesto en las Instrucciones que se presentan como anexo VI de esta orden.

3. El libramiento de los importes concedidos a los centros educativos queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente al ejercicio presupuestario de 2017.

**Octavo.— Facultad de ejecución.**

1. Se faculta al Director General de Innovación, Equidad y Participación y al Director General de Planificación y Formación Profesional, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y aplicación de los preceptos contenidos en la presente orden.

2. Se faculta a los Directores y Directoras de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta orden.

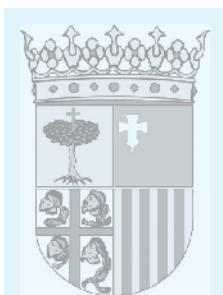
**Noveno.— Normativa afectada.**

Durante la vigencia de la presente orden, será de aplicación todo lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 2015, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en la que se establecen las condiciones para el funcionamiento del programa "Apertura de Centros".

**Décimo.— Efectos.**

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.



De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 23 de enero de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ANEXO I**

**Solicitud\***

**Programa Apertura de centros. Curso 2016-2017**

Don/Doña.....

Director del centro .....

Localidad.....Provincia.....

**CERTIFICA**

Que se ha informado al Consejo Escolar con fecha..... de la participación del centro en el programa y se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) dicha participación por el Claustro de profesores con fecha.....

**SOLICITA**

Participar en el Programa **Apertura de centros** durante el curso 2016–2017, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En.....a....de.....de 2017.

Fdo:

(Firma del Director o Directora del Centro)

(\*) La solicitud puede completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web (<http://convocatorias.educa.aragon.es>), accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE \_\_\_\_\_**



**ANEXO II**  
**Datos complementarios**  
**PROGRAMA APERTURA DE CENTROS. CURSO 2016-2017**

**DATOS DEL CENTRO**

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		NIF:	

**DATOS DEL DIRECTOR o DIRECTORA:**

NIF:	NOMBRE Y APELLIDOS:
------	---------------------

**DATOS DEL PROYECTO**

TIPO DE ACTIVIDAD	SI	NO	Nº UNIDADES	Nº MÓDULOS
SERVICIO DE GUARDERÍA				
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO				
Nº UNIDADES DEL CENTRO				
MÁS DE UNA UBICACIÓN				
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL				
<b>TOTAL Nº MÓDULOS</b>				

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.  
(Sello)

Fdo.:

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE \_\_\_\_\_**



### ANEXO III MODELO DE GUION PARA EL PROYECTO

1. Datos de Identificación del Centro.  
Ubicación geográfica única o más de una ubicación.  
Número total de alumnado por enseñanzas.  
Título del Proyecto.
2. Objetivos.
3. Calendario: Horario de apertura del centro y descripción de los servicios y actividades a realizar, en relación con el artículo 5.1 de esta Orden.
4. Presupuesto estimativo de ingresos y presupuesto estimativo de gastos.
5. Criterios adoptados por el centro para el seguimiento y la valoración del proyecto.
6. Indicación, en su caso, de colaboración con Municipios y Comarcas, así como, con Instituciones u Organizaciones sin fines de lucro

### ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LOS PROYECTOS	Nº DE MÓDULOS ASIGNADOS
<b>M 1. Apertura con guardería.</b>	3 módulo
<b>M 2. Actividades extraescolares y complementarias fuera del horario lectivo</b>	1 módulo
<b>M 3 Nº de Unidades del centro</b>	
Entre 1 y 9	1 módulo
Entre 10 y 18	2 módulos
19 o más	3 módulos
<b>M 4. Mas de una ubicación (CRA)</b>	2 módulos
<b>M 5. Centro de Educación Especial</b>	5 módulos



**ANEXO V MEMORIA DEL PROGRAMA “APERTURA DE CENTROS”  
ACTIVIDADES REALIZADAS**

Denominación	Tipo de actividad	Calendario	Horario	Nº de alumnado participante

**RESUMEN GLOBAL DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA. Número de alumnos distintos que han participado en una o varias de las actividades del programa**

Nº total	Nº de niños	Nº de niñas	Nº alumnado minorías étnicas	Nº alumnado inmigrante	Nº ACNEEs

**VALORACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS Y PROPUESTAS DE MEJORA**

D/Dña. \_\_\_\_\_, director/a del centro \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

- Que las actividades relacionadas en el presente documento se han realizado en este centro durante el curso \_\_\_\_\_.
- Que se han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria del programa y en las instrucciones de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, en particular los relativos a documentación del gasto, información y publicidad y conservación de documentos.

Fecha: \_\_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A  
Fdo.

Sello del centro





## ANEXO VI

### Apertura de Centros en Primaria y Educación Especial INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. CURSO 2016-2017

Los centros educativos beneficiarios deberán seguir las presentes instrucciones, para poder hacer frente a verificaciones de los órganos de control.

Sin perjuicio de las competencias que delegue el Consejo Escolar en aquellos centros en los que se cree la Comisión de Coordinación son competencias de la dirección del centro:

- La gestión de ingresos y gastos generados por este programa.
- Ejercer la supervisión de las actividades del programa y la verificación del cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en estas instrucciones.

Tanto las presentes instrucciones, como la Orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, mediante la que se establecen las condiciones para el funcionamiento del Programa "Apertura de centros", como la Orden de convocatoria, podrán consultarse en la web del Departamento <http://www.educaragon.org> menú *Catalogo de Programas / Alumnos y participación educativa / Apertura de centros*.

#### A. INGRESOS Y GASTOS IMPUTABLES AL PROGRAMA

En todos los casos, la gestión económica del proyecto se llevará a cabo a través de la cuenta de gestión por la Dirección del Centro.

La financiación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (en adelante, DECD) deberá ser justificada en su totalidad con gastos efectuados durante el curso escolar.

En el caso de que el centro compruebe que la financiación del DECD para el curso excede los gastos previstos, deberá notificarlo por escrito a la Unidad de Programas del Servicio Provincial correspondiente, la cual dará traslado de dicha notificación a la Unidad de Innovación Educativa del Departamento.

#### A1. TIPOLOGÍA DEL GASTO

Los gastos del programa irán dirigidos preferentemente a cubrir las siguientes necesidades:

- Contratación de servicios de personal de vigilancia y atención al alumnado, con la titulación de Monitor de Tiempo Libre, Técnico Superior en Animación Sociocultural o equivalente.
- Reducción de gastos en las actividades o servicios.
- Pequeñas adquisiciones en material deportivo, cultural o de tiempo libre.

Quedan **excluidos expresamente**:

- Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.



- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, intereses deudores, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y gastos de procedimientos judiciales.

Asimismo, en aplicación de los fines de este programa **quedan excluidos** todos aquellos gastos relacionados con actividades desarrolladas dentro del horario lectivo. Por tanto no procede imputar al programa facturas referidas a los siguientes conceptos:

- Excursiones en horario lectivo.
- Salidas del centro en horario lectivo (teatro, museos,...)
- Visitas a las Aulas de la naturaleza.
- Jornadas de convivencia realizadas en horario lectivo
- Fiestas fin de curso, carnaval, fin de trimestre..., realizadas en horario lectivo.

En el caso de gastos que hayan sido generados parcialmente por el desarrollo del programa de apertura (material fungible, folios, fotocopias, toner...), se establece como tope a imputar al programa un 20% del total de la cuantía recibida.

## A.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS DE GASTO

1. Los documentos de gasto deberán ser facturas a nombre del centro. Para que las facturas sean válidas en términos de la justificación correcta del gasto deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, BOE nº 289, de 1 de diciembre de 2012). Las facturas y sus copias deberán contener una serie de datos o requisitos mínimos que se relacionan a continuación:
  - Número de la factura y fecha de expedición.
  - Fecha en que se haya efectuado el objeto de facturación (entrega de bienes o prestación del servicio).
  - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del establecimiento que expide la factura así como del destinatario (el centro).
  - **La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.**
  - El tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión "IVA incluido". Si en una misma factura hay operaciones sujetas a diferentes tipos de IVA, se especificarán por separado así como la parte de base imponible de cada una de ellas.
  - Importe total facturado.
2. Las facturas deberán estar acompañadas del correspondiente documento de pago:
  - Pago por transferencia: documento bancario de transferencia o extracto bancario donde figure el cargo.
  - Pago con cheque: fotocopia del cheque y extracto bancario donde figure el cargo. No se emitirán, en ningún caso, cheques al portador.
  - Pago en metálico: indicando en la factura que ha sido pagada de esta manera.
3. En las facturas que aparezca un gasto generado sólo en parte por el desarrollo del programa de apertura habrá de especificarse en la propia factura el importe a imputar al programa (Importe imputado al programa "Apertura de Centros 2016-2017" = .XXX,XX-€)



4. Dado que el centro no puede contratar personas, sino servicios, en el caso de que dicha contratación no se haga a través de una empresa, sino a través de otra entidad (AMPA, Ayuntamiento, Comarca...), se producen las siguientes particularidades en la justificación del gasto:

- Actividades contratadas a través del AMPA: El AMPA emitirá una factura al centro por el importe del gasto que le ha de abonar y la acompañará de una copia compulsada de las facturas emitidas a su nombre y de sus correspondientes documentos de pago que acrediten la realización de dichos servicios.
- Actividades contratadas a través del Ayuntamiento o Comarca: Dichas entidades podrán sustituir la emisión de una factura por una certificación del gasto realizado. En tal caso, adjuntarán a la mencionada certificación una copia compulsada de las facturas emitidas a su nombre y de sus correspondientes documentos de pago que acrediten la realización de dichos servicios.

El centro deberá conservar en todo momento los **originales** de todos los documentos de gasto. Al finalizar el curso, se presentarán **copias compulsadas** de todos los documentos exigidos para la justificación económica.

## **B. CONTABILIDAD**

### **B1. CUENTA DE GESTIÓN**

Los centros incluirán los derechos correspondientes a este programa en la partida de ingresos de la siguiente manera:

- 1.- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria: 2017-100-42301
- 2.- Centros Públicos de Educación Especial: 2017-100-42301

No obstante, no podrán registrar en su contabilidad (G.I.R. Contabilidad) el importe de la cantidad concedida para este programa hasta recibir escrito del Servicio Provincial correspondiente en el que se indicará que se puede realizar el reconocimiento del derecho.

Las obligaciones financiadas con la dotación específica concedida para este programa, se incluirán en las siguientes partidas de gasto:

- 1.- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria: 2017-100-42301-21601 y 22000 a 22799 (con los límites indicados en el apartado A.1 Tipología del Gasto)
- 2.- Centros Públicos de Educación Especial: 2017-100-42301-21601 y 22000 a 22799 (con los límites indicados en el apartado A.1 Tipología del Gasto).

Dichas obligaciones se registrarán una vez recibidas las correspondientes facturas.

### **B2. CENTROS DE COSTE**

Los centros educativos mantendrán, dentro de su contabilidad (G.I.R. Contabilidad), un procedimiento para identificar los ingresos y gastos del programa de Apertura de Centros en Primaria derivados de la financiación del DECD. Ver el apartado **D. Ejemplo de gestión contable**.

Dicho procedimiento consiste en la creación y gestión del siguiente centro de coste:

- Centro de coste: Código PRO1601 y Descripción: Apertura Centros-Financiación DECD



Código	Descripción	Imp. Remanente	Saldo	Activo
PRO1601	APERTURA CENTROS-FINANCIACIÓN DECD	0,00 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>

### C. DOCUMENTACIÓN A ENVIAR AL FINALIZAR EL CURSO

Antes de la fecha que establecida en la convocatoria (31 de julio de 2017), los centros enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación la siguiente documentación:

- Memoria del programa.
- Extracto de la cuenta de gestión relativo al programa (GIR Contabilidad: Listados> 6. Centros de Coste).
- Copia compulsada de las facturas imputadas al programa de las actividades realizadas hasta el 21 de junio, fecha de finalización de las actividades lectivas según el calendario escolar del Gobierno de Aragón. No será necesario enviar los documentos de pago correspondiente de las facturas, debiendo conservarse junto a las facturas originales en el propio centro.
- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar donde se apruebe el informe de gastos e ingresos

#### C1. MEMORIA

Antes del fin de curso se dispondrá en la web del Departamento <http://www.educaragon.org>, acceso a la aplicación para la cumplimentación de la memoria.

A efectos de la recopilación de datos para su cumplimentación, informamos de que ésta contendrá los siguientes aspectos:

- Información sobre cada una de las actividades desarrolladas en el programa, con indicación de:
  - Denominación
  - Tipo de actividad
  - Calendario de la actividad
  - Horario de la actividad
  - Nº de alumnado participante en la actividad
- Resumen global de alumnos participantes en el programa. Número de alumnos distintos que han participado en una o varias de las actividades del programa, con arreglo al siguiente desglose:

Nº total	Nº de niños	Nº de niñas	Nº alumnado Minorías étnicas	Nº alumnado inmigrante	Nº ACNEEs
----------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------	-----------

- Valoración que hace la comisión de coordinación del programa de “Apertura de Centros” y propuestas de mejora.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria y en estas instrucciones, en particular los puntos relativos a **Documentación del gasto, Conservación de documentos.**

#### C2. EXTRACTO DE LA CUENTA DE GESTIÓN RELATIVO AL PROGRAMA

Listado firmado y sellado del centro de coste donde se hayan registrado los ingresos (derechos) y gastos (obligaciones) referentes a la dotación específica recibida del DECD para el desarrollo del Programa de Apertura (PRO1601-Apertura Centros-Financiación DECD).

**Gir Contabilidad:** Listados > 6. Centros de Coste > 6.10 Cuenta de Ingresos/Gastos de Centros de Coste.



**EJEMPLO DE GESTIÓN CONTABLE**

**El dato correspondiente al curso escolar, que en esta ejemplificación figura como 2015-2016, debe entenderse referido al curso actual 2016-2017.**

**INGRESOS (DERECHOS) Y GASTOS (OBLIGACIONES) DEL PROGRAMA**

El DECD ha concedido 2.510,40 € al C.E.I.P. “Centroejemplo” para el programa de “Apertura de Centros”.

Los gastos de su programa de “Apertura de Centros” se derivan de:

**Guardería:**

El Centro acuerda con la empresa “EMadrugadores” el coste general de la actividad. Los 62 alumnos usuarios de este servicio pagan una cuota mensual 35 €, que administra el AMPA. El Centro bonifica a las familias por un importe equivalente a una mensualidad (62 alumnos \* 1 cuota \* 35 € = 2.170,00 €). Para materializar esta reducción de cuotas a las familias del servicio de madrugadores, la empresa emite al Centro la factura de marzo. El resto de facturas son emitidas a nombre del AMPA.

Actividades en fin de semana o festivo y/o en horario de comedor y/o actividades después del horario lectivo:

- Actividad de ajedrez: El Centro acuerda con la empresa “EAjedrez” que el coste general de la actividad será de 726,40 €. Los alumnos pagan una cuota total de 400,00 €, que administra el Centro, y el resto, hasta completar el importe acordado, lo financia el Centro con la asignación concedida para el programa de Apertura. La empresa emite al Centro una factura por el coste total de la actividad.
- Gastos de fotocopias: Se han realizado 2.100 copias para actividades desarrolladas en el programa de Apertura. De una factura de mantenimiento de la empresa “EFotocopiadoras”, que asciende a 123,42 € (3.400 copias \* 0,0363 €/copia -IVA incluido-), se imputa al programa de Apertura 76,23 € (2.100 copias \* 0,0363 €/copia -IVA incluido-), atendiendo a los criterios de imputación establecidos en el apartado A.1 de estas instrucciones (importe máximo: 20% s/2.510,40 = 502,08 €).

**DIARIO DE OPERACIONES**

1. 07-04-16: Factura de la empresa “EMadrugadores”, por un importe de 2.170,00 €, en concepto de servicio de guardería del mes de marzo. Esta factura corresponde a la reducción de cuotas a las familias usuarias de este servicio.

Tipo de Operación: Gasto > Reconocimiento de Obligación (O)

Cuenta de Gestión:

<i>Clave Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2016-100-42301-22600	Gastos de Actividades Complementarias y Extraescolares	2.170,00



Distribución Centro de Coste:

C. Coste de Partida	Cód. C.Coste	Descripción C.Coste	Importe
2016-100-42301-22600	PRO1601	Apertura Centros-Financiación DECD	2.170,00

**Detalle de una operación**

Curso: 2016 Fecha Operación: 08/04/2016 Tipo Operación: Reconocimiento de Obligación

Núm. Doc./Factura: 167  
 Fecha Doc./Factura: 31/03/2016 Fecha Entrada Factura: 08/04/2016

Descripción: SERVICIO DE GUARDERIA DE MARZO  
 Descripción para Listados: SERVICIO DE GUARDERIA DE MARZO

Tercero: EMADRUGADORES

Con distribución Centros Coste  Con Retenciones  Pago automático

**Cuenta de Gestión** Observaciones Distribución Centros de Coste

Importe	Clave Partida	Descripción	Disp. Partida	Pte. Bolsa	Disp. Partida C.Ge
2.170,00	2016-100-42301-22600	ACTIVIDADES COMPLEMENTA	-570,00	4.870,01	4.870,01

Eliminar Añadir

Total Base (A): 2.170,00 Total IVA (B): 0,00 Total Factura (C)= (A)+(B): 2.170,00

Total Retenido: 0,00 Total Líquido: 2.170,00

Aceptar Cancelar



**Detalle de una operación**

Curso : 2016    Fecha Operación : 08/04/2016    Tipo Operación : Reconocimiento de Obligación

Núm. Doc./Factura : 167

Fecha Doc./Factura : 31/03/2016    Fecha Entrada Factura : 08/04/2016

Descripción : SERVICIO DE GUARDERIA DE MARZO

Descripción para Listados: SERVICIO DE GUARDERIA DE MARZO

Tercero: EMADRUGADORES

Con distribución Centros Coste     Con Retenciones     Pago automático

Cuenta de Gestión    Observaciones: **Distribución Centros de Coste**

Importe	Clave Partida	Descripción	Importe Máximo
2.170,00	2016-100-42301-2260	APERTURA CENTROS-FINANCIACIÓN DECD	2.170,00

Desglose automático    C. Coste de Partida: 2016-100-42301-22600    Eliminar    Añadir

Total Base (A): 2.170,00    Total IVA (B): 0,00    Total Factura (C)= (A)+(B): 2.170,00

Total Retenido: 0,00    Total Líquido: 2.170,00    Aceptar    Cancelar

2. 11-04-16: Entrega al Centro por parte de los alumnos de 400 € en concepto de las cuotas que les corresponde aportar para la financiación de la actividad de ajedrez.

Tipo de Operación: Ingreso > Reconocimiento de Derecho (D)

Cuenta de Gestión:

Clave Partida	Descripción	Importe
2016-403-42201	Prestación de Servicios	400,00

Distribución Centro de Coste:

Este derecho no se registrará en el centro de coste PRO1601, ya que en el mismo sólo se incluirá la aportación realizada por el DECD para este programa.



**Detalle de una operación**

Curso: 2016 Fecha Operación: 11/04/2016 Tipo Operación: Reconocimiento de Derecho

Núm. Doc./Factura: 22 Fecha Doc./Factura: 11/04/2016

Descripción: CUOTA ALUMNOS CURSO AJEDREZ

Descripción para Listados: CUOTA ALUMNOS CURSO AJEDREZ

Tercero: ALUMNOS DEL COLEGIO

Con distribución Centros Coste  Ingreso automático

**Cuenta de Gestión** Observaciones Tesorería

Importe	Clave Partida	Descripción	Pte. Bolsa	Disp. Partida C.Ge
400,00	2016-403-42201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.307,88	820,00

Total Base (A): 400,00 Total IVA (B): 0,00 Total Factura (C)= (A)+(B): 400,00

Eliminar Añadir Aceptar Cancelar

3. 03-05-16: Factura de la empresa “EAjedrez”, por un importe de 726,40 €, en concepto de curso de ajedrez. Esta factura ha sido financiada con las cuotas de los alumnos (400,00 €) y el resto del coste de la actividad (326,40 €) con la dotación del DECD para este programa.

Tipo de Operación: Gasto > Reconocimiento de Obligación (O)

Cuenta de Gestión:

Clave Partida	Descripción	Importe
2016-403-42201-22600	Gastos de Actividades Complementarias y Extraescolares	400,00
2016-100-42301-22600	Gastos de Actividades Complementarias y Extraescolares	326,40

Distribución Centro de Coste:

C. Coste de Partida	Cód. C. Coste	Descripción C. Coste	Importe
2016-100-42301-22600	PRO1601	Apertura Centros-Financiación DECD	326,40





Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte

**Detalle de una operación**

Curso : 2016 Fecha Operación : 03/05/2016 Tipo Operación : Reconocimiento de Obligación

Núm. Doc./Factura : 245-15  
 Fecha Doc./Factura : 28/04/2016 Fecha Entrada Factura : 02/05/2016

Descripción : CURSO AJEDREZ  
 Descripción para Listados : CURSO AJEDREZ

Tercero : EAJEDREZ

Con distribución Centros Coste  Con Retenciones  Pago automático

Cuenta de Gestión Observaciones Distribución Centros de Coste

Importe	Clave Partida	Descripción	Disp. Partida	Pte. Bolsa	Disp. Partida C.Ge
400,00	2016-403-42201-22600	GTOS. DE ACTIVIDADES COMP	7.798,60	45.070,63	26.633,82
326,40	2016-100-42301-22600	ACTIVIDADES COMPLEMENTA	1.273,60	6.713,61	6.713,61

Eliminar Añadir

Total Base (A): 726,40 Total IVA (B): 0,00 Total Factura (C)= (A)+(B): 726,40

Total Retenido: 0,00 Total Líquido: 726,40

Aceptar Cancelar

**Detalle de una operación**

Curso : 2016 Fecha Operación : 03/05/2016 Tipo Operación : Reconocimiento de Obligación

Núm. Doc./Factura : 245-15  
 Fecha Doc./Factura : 28/04/2016 Fecha Entrada Factura : 02/05/2016

Descripción : CURSO AJEDREZ  
 Descripción para Listados : CURSO AJEDREZ

Tercero : EAJEDREZ

Con distribución Centros Coste  Con Retenciones  Pago automático

Cuenta de Gestión Observaciones Distribución Centros de Coste

Importe	Clave Partida	Descripción	Importe Máximo
326,40	2016-100-42301-22600	APERTURA CENTROS-FINANCIACIÓN DECD	326,40

Desglose automático C. Coste de Partida: 2016-100-42301-22600

Eliminar Añadir

Total Base (A): 726,40 Total IVA (B): 0,00 Total Factura (C)= (A)+(B): 726,40

Total Retenido: 0,00 Total Líquido: 726,40

Aceptar Cancelar



4. 04-05-16: Oficio del Servicio Provincial en el que se notifica que se ha propuesto el ingreso al centro de 2.510,40 €, para financiar el Programa de Apertura de Centros del curso 2015-2016.

Tipo de Operación: Ingreso > Reconocimiento de Derecho (D)

Cuenta de Gestión:

Clave Partida	Descripción	Importe
2016-100-42301	Concepto 229 – Apertura de Centros	2.510,40

Distribución Centro de Coste:

C. Coste de Partida	Cód. C. Coste	Descripción C. Coste	Importe
2016-100-42301	PRO1601	Apertura Centros-Financiación DECD	2.510,40

**Detalle de una operación**

Curso: 2016    Fecha Operación: 04/05/2016    Tipo Operación: Reconocimiento de Derecho

Núm. Doc./Factura: 1458    Fecha Doc./Factura: 28/04/2016

Descripción: DOTACIÓN APERTURA PRIMARIA 2015-2016

Descripción para Listados: DOTACIÓN APERTURA PRIMARIA 2015-2016

Tercero: DGA

Con distribución Centros Coste     Ingreso automático

**Cuenta de Gestión**    Observaciones    Distribución Centros de Coste

Importe	Clave Partida	Descripción	Pta. Bolsa	Disp. Partida C.Ge
2.510,40	2016-100-42301	CONCEPTO 229 - APERTURA D	9.550,41	9.550,41

Eliminar    Añadir

Total Base (A): 2.510,40    Total IVA (B): 0,00    Total Factura (C)= (A)+(B): 2.510,40

Aceptar    Cancelar



**Detalle de una operación**

Curso : 2016    Fecha Operación : 04/05/2016    Tipo Operación : Reconocimiento de Derecho

Núm. Doc./Factura : 1458  
 Fecha Doc./Factura : 28/04/2016  
 Descripción : DOTACIÓN APERTURA PRIMARIA 2015-2016  
 Descripción para Listados : DOTACIÓN APERTURA PRIMARIA 2015-2016

Tercero : DGA

Con distribución Centros Coste     Ingreso automático

Cuenta de Gestión    Observaciones    **Distribución Centros de Coste**

Importe	Clave Partida	Descripción	Importe Máximo
2.510,40	2016-100-42301	APERTURA CENTROS-FINANCIACIÓN DECD	2.510,40

Desglose automático    C. Coste de Partida: 2016-100-42301    Eliminar    Añadir

Total Base (A): 2.510,40    Total IVA (B): 0,00    Total Factura (C)=(A)+(B): 2.510,40

Aceptar    Cancelar

5. 25-05-16: Factura de la empresa "EFotocopiadoras" por un importe de 123,42 €, en concepto de número de copias realizadas en abril (cuota del contrato de mantenimiento de la fotocopiadora durante el mes de abril: 3.400 copias \* 0,0363 €/copia -IVA incluido- = 123,42 €). El coste de las fotocopias realizadas en el centro durante todo el curso para actividades desarrolladas en el programa de Apertura, asciende a 76,23 € (2.100 copias \* 0,0363 €/copia -IVA incluido-).

Antes de registrar esta operación verificamos cuanto queda pendiente de gastar de la dotación recibida para el programa (Saldo de PRO1601 = 14,00 €):

Código	Descripción	Imp. Remanente	Saldo	Activo
PRO1601	APERTURA CENTROS-FINANCIACIÓN DECD	0,00 €	14,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>

Lo que implica que, del coste total de las copias realizadas para actividades del programa (76,23 €) sólo se puede imputar al mismo 14,00 €. En este caso, el resto estará financiado por la dotación que recibe el centro para gastos de funcionamiento ordinarios. Por lo tanto:

Tipo de Operación: Gasto > Reconocimiento de Obligación (O)

Cuenta de Gestión:

Clave Partida	Descripción	Importe
2016-100-42201-21601	Rep. y Cons. Equipos Reprografía	109,42
2016-100-42301-21601	Gastos Apertura Rep. y Cons. Equipos	14,00

Distribución Centro de Coste:



C. Coste de Partida	Cód. C.Coste	Descripción C.Coste	Importe
2016-100-42301-21601	PRO1601	Apertura Centros-Financiación DECD	14,00

**Detalle de una operación**

Curso: 2016 Fecha Operación: 25/05/2016 Tipo Operación: Reconocimiento de Obligación

Núm. Doc./Factura: 97773/223  
 Fecha Doc./Factura: 28/04/2016 Fecha Entrada Factura: 05/05/2016  
 Descripción: MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS ABRIL 16  
 Descripción para Listados: MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS ABRIL 16

Tercero: EFOTOCOPIADORAS

Con distribución Centros Coste  Con Retenciones  Pago automático

**Cuenta de Gestión** Observaciones Distribución Centros de Coste

Importe	Clave Partida	Descripción	Disp. Partida	Pte. Bolsa	Disp. Partida C.Ge
109,42	2016-100-42201-21601	Rep. y Cons. Equipos Reprografi	2.475,05	45.361,21	19.303,13
14,00	2016-100-42301-21601	Gastos Apertura Rep y C. Equipo	-14,00	7.026,01	7.026,01

Eliminar Añadir

Total Base (A): 123,42 Total IVA (B): 0,00 Total Factura (C)= (A)+(B): 123,42  
 Total Retenido: 0,00 Total Líquido: 123,42

Aceptar Cancelar

**Detalle de una operación**

Curso: 2016 Fecha Operación: 25/05/2016 Tipo Operación: Reconocimiento de Obligación

Núm. Doc./Factura: 97773/223  
 Fecha Doc./Factura: 28/04/2016 Fecha Entrada Factura: 05/05/2016  
 Descripción: MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS ABRIL 16  
 Descripción para Listados: MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS ABRIL 16

Tercero: EFOTOCOPIADORAS

Con distribución Centros Coste  Con Retenciones  Pago automático

Cuenta de Gestión Observaciones **Distribución Centros de Coste**

Importe	Clave Partida	Descripción	Importe Máximo
14,00	2016-100-42301-21601	APERTURA CENTROS-FINANCIACIÓN DECD	14,00

Desglose automático C. Coste de Partida: 2016-100-42301-21601

Eliminar Añadir

Total Base (A): 123,42 Total IVA (B): 0,00 Total Factura (C)= (A)+(B): 123,42  
 Total Retenido: 0,00 Total Líquido: 123,42

Aceptar Cancelar



**EXTRACTO DE LA GESTIÓN CONTABLE**

**Gir Contabilidad:** Listados > 6. Centros de Coste > 6.10 Cuenta de Ingresos/Gastos de Centros de Coste

**Cuenta de ingresos/gastos de centros de coste**  
desde 01/09/2015 hasta 31/08/2016

Centro: CENTROEJEMPLO      Fecha: 28/01/2016  
Localidad:      Página 1 de 1  
Provincia:      Moneda: €

CENTRO COSTE:		Código:	Descripción:				
		<b>PRO1601</b>	<b>APERTURA CENTROS PRIMARIA DE CD</b>				
Fecha	Nº Op	Tipo	Tercero	Descripción	Ingresos	Gastos	Saldo
01/09/2015	0	Saldo Inicial		Saldo Inicial			0,00
07/04/2016	2	O	EMADRUGADORES	SERVICIO DE GUARDERÍA DE MARZO	0,00	2.170,00	-2.170,00
03/05/2016	1	O	EAJEDREZ	CURSO DE AJEDREZ	0,00	326,40	-2.496,40
04/05/2016	3	D	D.G.A.	DOTACIÓN APERTURA PRIMARIA 2015-2016	2.510,40	0,00	14,00
25/05/2016	4	O	EFOTOCOPIADORAS	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA. ABRIL'16	0,00	14,00	0,00
<b>Total</b>					<b>2.510,40</b>	<b>2.510,40</b>	<b>0,00</b>